



Julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO
RAD: 44001310300220190009700
DEMANDANTE: LIRA SEGURIDAD LTDA
DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 366 de Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por Secretaría, excluyéndose el valor \$ 139.447, por concepto de emplazamiento, toda vez que no fue aportada la factura del mismo.

En firme el presente proveído regrese el expediente al Despacho para resolver sobre la fecha de remate.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c724f5492d2bdddf4373a86120d49138783ced7124edbc9da6c5fdc50a4182df**

Documento generado en 21/07/2022 04:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>